



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
FUNDACION DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y
TECNOLOGICO LA ARAUCANIA
CENTRO DE NEGOCIOS CHILOÉ

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N° 71.195.600-k, representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el “Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec”, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establecerá las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos. Sercotec velará por el cumplimiento del Acuerdo de Desempeño, ejecutando acciones periódicas de monitoreo y seguimiento de los resultados.
- Que, las partes celebraron un Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Chiloé de la Región de Los Lagos de conformidad a las Bases de Concurso aprobadas mediante Resolución N° 10.039, de 10 de febrero de 2021, y al respectivo Convenio de Agenciamiento.

- Que, el aludido Acuerdo de Desempeño estipuló en su comparecencia un RUT distinto al que corresponde en relación a la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía
- Que, en este contexto el Servicio de Cooperación Técnica advirtió la necesidad de corregir el RUT antes mencionado.
- Que, en virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el Acuerdo de Desempeño celebrado en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N°, 11.355.138-0 representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido lo siguiente:

DEBE DECIR:

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acreditará, por don Bruno Trisotti Martínez, cédula de identidad N° 13.215.601-8, en su calidad de Gerente General, ambos domiciliados en Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico la Araucanía, RUT N° 71.195.600-k , representada, según se acreditará, por don Ismael Simón Toloza Bravo, RUT N° 11.355.138-0, en su calidad de calidad de Director Ejecutivo, ambos domiciliados en Montevideo N° 780, comuna de Temuco, Región de La Araucanía, en adelante, indistintamente, el “Operador de Centro”, se ha convenido lo siguiente:

SEGUNDO: Personerías y ejemplares.

La personería de don Bruno Trisotti Martínez para actuar en representación del Servicio de Cooperación Técnica, consta en su designación como Gerente General del mismo, conforme da cuenta el Acta de Sesión Extraordinaria N° 668, celebrada con fecha 10 de junio de 2020 y reducida a escritura pública con fecha 15 de junio del mismo año, ante el Notario Público de Santiago don Pablo Alberto González Caamaño y anotada en el Repertorio bajo el N°2.461-2020.

La personería de don Ismael Simón Toloza Bravo para actuar en representación de la Fundación de Desarrollo Educacional y Tecnológico La Araucanía, consta en Acta de Acuerdos Sesión Extraordinaria Número Cero Uno dos mil diecinueve, celebrada con fecha 28 de febrero del 2019 y reducida a escritura pública en la Notaría de Temuco ante el notario titular don Jorge Elías Tadres Hales con fecha 07 de marzo del 2019, Repertorio N° 1976/2019.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

**ISMAEL SIMÓN TOLOZA
BRAVO
REPRESENTANTE
FUNDACIÓN DE DESARROLLO
EDUCACIONAL Y
TECNOLÓGICO LA
ARAUCANÍA**

**BRUNO TRISOTTI MARTÍNEZ
GERENTE GENERAL
SERCOTEC**

